

# SIGNIFICADOS DEL DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA COMO DERECHO DEL NIÑO

Meanings of Sustainable Human Development for Educational Inclusion as Children's  
Right

Dra. Rita Mora Dukón

## Resumen

El presente reporte de investigación permitió; Dilucidar la Educación no Formal como derecho de la infancia a una educación para el desarrollo humano sustentable. A tal efecto, fue de perspectiva cualitativa, a través el método fenomenológico. La técnica de recolección informativa fue la entrevista en profundidad y como instrumento un guión, se aplicó a cuatro (4) informantes clave, docentes de atención educativa no formal, seleccionados de manera intencional. Se materializó en el siguiente constructo: La atención educativa ofrecida a los niños de cero (0) a seis (6) años de edad, que están fuera del sistema educativo por razones de diversa índole garantiza la incorporación del niño al sistema educativo, ofrecida por un docente mediador para potenciar el desarrollo. En este entendido, se utilizan los espacios comunitarios, los padres y otros agentes comunitarios para la atención pedagógica; al poseer: la cultura, la historia y el contexto de aprendizaje.

## Abstract

This research report allowed; Deliver non-formal education as the right of childhood to an education for sustainable human development. For this purpose, it was from a qualitative perspective, through the phenomenological method. The information gathering technique was the in-depth interview and, as a tool, a script, it was applied to four (4) key informants, teachers of non-formal educational attention, selected intentionally. It was materialized in the following construct: The educational attention offered to children from zero (0) to six (6) years of age, who are out of the educational system for reasons of various kinds, guarantees the child's incorporation into the educational system, offered by a teacher mediator to promote development. In this understanding, community spaces, parents and other community agents are used for pedagogical attention; when

possessing: the culture, the history and the context of learning.

## Palabras claves

Desarrollo humano sustentable, derechos, Educación Inicial.

## Keywords

Sustainable human development, rights, Initial Education.

## I. INTRODUCCIÓN

La educación es un requisito indispensable para la plena realización humana, el haber nacido hombre no concede esa condición en sentido de plenitud; se nace humano, pero es necesario serlo. Es preciso convertirse en persona humana. Según Savater (1998), el hombre y la sociedad existen por la transmisión biológica, cultural, social y, por supuesto, por la educación. El ser humano nace con la posibilidad de la educabilidad, la vida humana se convierte en un acto educativo, desde la convivencia en una organización social como la familia, clan, grupo u otro y a través de un proceso de educación deliberada y formal que se desarrolla en el ser.

Existe relación entre la educación y la democracia, por cuanto la primera permite la participación en una sociedad, al propiciar el desarrollo pleno del ser y la segunda garantiza el desarrollo de ese ser, a través de la educación como un derecho. En este

entendido, Meza (2013) indica que se da la coexistencia de ambas a través de los niveles: **(a)** el derecho a la igualdad, para garantizar la cobertura a todos sus miembros, **(b)** el derecho a la participación y **(c)** el derecho a la inclusión. El ámbito educativo permea el disfrute de sus derechos en regímenes democráticos.

Desde otra perspectiva, el derecho a la educación, considera a los niños como sujetos de derechos a partir de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1989), en Venezuela se elabora y se admite la Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Ley Orgánica de Protección del Niño y del adolescente (LOPNA, 1998), Ley esta, que modifica el paradigma asistencial por el de atención integral. En consecuencia, los Estados partes, que aprobaron la convención modifican el rol de tutor o protector y asumen el paradigma de protección integral. De esta manera, el estado es garante de los derechos de niños. Contrario con estos postulados, se ha observado en los últimos años, que no es prioridad para los Estado Parte el derecho a la educación de la población, que de acuerdo con la UNESCO (2014), se registran en el mundo alrededor de cincuenta millones (**50.000.000**) de niños sin escolarizar en las edades comprendidas de seis (**6**) años a doce (**12**) años. Desde este aspecto, en la región la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2015) refiere:

*En América Latina, el gasto público en educación es relativamente bajo (un 18% del PIB) frente a la media de la OCDE (un 26% del PIB). En Chile, el 46% del gasto educacional se financia con fondos privados, frente a un 16% en promedio en los países de la OCDE. La región muestra niveles más bajos de inversión total en educación y un sesgo hacia el financiamiento privado, lo que afecta la calidad de la enseñanza y la*

*igualdad de acceso al aspecto educativo (p. 15).*

Esta información de los organismos Internacionales, en relación con la atención educativa refleja la necesidad de fijar acciones de tipo presupuestaria, en el área educativa y social de los niños y jóvenes de las naciones, corregir las desigualdades sociales y garantizar la calidad de la enseñanza. De acuerdo con estos planteamientos, traza el ex presidente Matsura de la UNESCO (2007), que el principal desafío para América Latina es lograr que la educación en esta región, solo sea título por parte de los Estados y a tal efecto reflexiona...“*cómo hacer que el derecho a la Educación Básica obligatoria y gratuita deje de ser un enunciado y se convierta en una realidad asumida por los gobiernos de la región*” (p.44). En este entendido, las leyes y las normativas enuncian atención educativa; pero con una marcada distancia en la realidad, en los aspectos referidos a lo cualitativo y cuantitativo en la atención escolar del niño.

En Venezuela, la situación de pobreza y migración en sus ciudadanos en los últimos años ha implicado la desasistencia de lo educativo en los niños y adolescentes, tanto en el ámbito formal y no formal, esta última como el modo de atender pedagógicamente a los infantes de cero hasta los seis años desde escenarios no escolarizados. En consecuencia, lo hacen saber fundaciones como el Centro Comunitario de Aprendizaje (CECODAP, 2016), Fundación Redes (2018), que alertan con respecto al abandono de la escolaridad de los niños en los últimos años en este país. Lo que conlleva consecuencias funestas en todas y cada una de las áreas del desarrollo infantil: en lo físico, cognitivo, lenguaje, social, moral, motor, emocional y sexual, áreas que permiten que el niño logre la integración los aprendizajes y desarrollo. Además, dadas todas estas circunstancias se

les dificultará acceder a la educación en el momento oportuno y, se abre la posibilidad de no ingresar de algún modo al sistema educativo, por tanto, se generan consecuencias sociales y económicas.

Aunado a esta situación, de acuerdo con Fujimoto (2011), el ingreso a la educación primaria de los niños con dilación en el inicio de la escolaridad implica el incremento de la repitencia en el primer grado, que para los países de América Latina fue **47%** en el 2007. Lo que evidencia, la necesidad de potenciar integralmente a los niños en los primeros años de edad. En tanto, que la educación, permite la posibilidad de la prosecución escolar, la garantía al trabajo, el acceso a la cultura, la justicia social y a la igualdad. A este respecto, la educación se constituye en el instrumento que promueve los derechos humanos de los ciudadanos del mundo. A tal efecto, para el desarrollo de esta investigación surgió como propósito: ***Dilucidar la Educación no Formal como derecho de la infancia a una educación para el desarrollo humano sustentable.***

### **Educación para el Desarrollo Humano Sustentable**

El desarrollo del niño enlaza la conjunción de elementos psicológicos, sociales, culturales y jurídicos, con el propósito de promocionar el desarrollo humano. En este mismo sentido, en esta investigación se asume desde una concepción integracionista. A tal efecto, Mora (2017) concibe al niño como un ser integral, con influencia de lo genético, cultural y social. Elementos que en red contribuyen al desarrollo armónico del niño, desde un proceso guiado por un adulto y sus pares [otros niños], para potenciar su desarrollo a través de actividades de aprendizaje y además, se integran a través de herramientas de la cultura; como, el juego, la lectura, la escritura, el canto entre otros, para desarrollar aprendizajes y por tanto, el desarrollo. En este mismo sentido, visto

desde la perspectiva del desarrollo humano sustentable, se asume la de Fajardo (2006) en cuanto a que exalta la necesidad del “*desarrollo humano y el derecho humano*”, en términos de la potenciación del desarrollo del ser; del individuo y de la comunidad, respectivamente, se proteja el derecho a la educación para prevenir la pobreza, la discriminación y exclusión.

De acuerdo con León (2007), en la definición de desarrollo del niño como: ...“*un proceso secuenciado, integrador para la adquisición de conductas, y esta integración, se refiere a el ambiente, el organismo y la calidad de la instrucción ofrecida al niño, desde la zona real de su desarrollo*” (p. 70). Emerge de la definición, la relación entre el organismo y el ambiente, a través de la inclusión educación y calificada de calidad.

### **El derecho de la educación garantiza el desarrollo humano sustentable**

El derecho a la educación está estrechamente vinculado a referentes teóricos, políticos y sociales de los estados o naciones. En tal sentido, es necesario relacionar a la jurisprudencia y lo pedagógico, porque estas ciencias conforman una red, que constituye el marco político de la Nación o País, en este caso de Venezuela, lugar que sirve de escenario de este estudio.

Desde esta perspectiva, Mora (2017) considera “*El derecho a la educación está contemplado en la normativa nacional legal vigente; se apoya en la legislación y tratados internacionales que dan cuenta de la necesidad educativa de los ciudadanos para su plena realización, felicidad y libertad*” (p. 115). En cuanto que, la educación debe garantizar el desarrollo armónico del ser. Por tal, el servicio educativo debe comprometer la realización del ser en cuanto que potencia las áreas que incluyan lo social, cognitivo, el lenguaje, psicomotor, sexual, moral, físico y

emocional, en una sociedad que respete el derecho a la igualdad y a la participación, para potenciar las capacidades del ser humano. Por cuanto, este debe ser el pilar en que se debe enarbolar una propuesta educativa sustentable, de manera que garantice optimizar las condiciones de vida de la población y de las generaciones futuras.

En este entendido, Fujimoto (2011), refiere de la importancia de la educación para Kant: *“únicamente por la educación el hombre puede llegar a ser hombre. No es, sino lo que la educación le hace ser. Se ha de observar que el hombre no es educado más que por hombres, que igualmente están educados”* (p.2). De tal manera, que el contexto educativo; padres, vecinos, amigos, los medios de comunicación y tecnológicos y por supuesto el maestro, permite el desarrollo integral del niño, además se realiza en forma interactiva y es cíclico. De ahí, que el Estado que potencia el servicio de la educación logra la *“justicia distributiva”*, que de acuerdo con Nagel (2006), distingue el bienestar general y la justicia para con sus conciudadanos.

### **Educación no Formal Modalidad para la Inclusión Educativa**

La incapacidad de los Estados para universalizar la incorporación de los ciudadanos al sistema educativo, ocasiona que la educación sea un símbolo de desigualdad social, al no permitir el acceso democrático en la formación. En tal sentido, como repuesta los organismos de atención educativa de la infancia y a la educación, en conjunción con las naciones han convenido en numerosos tratados permitir el acceso a este proceso a través de la educación no formal. En consecuencia, Coombs, Prosser y Ahmed (1973), definen Educación No Formal como: *“Cualquier actividad educativa organizada fuera del sistema formal establecido, tanto si opera independientemente o como una importante*

*parte de una actividad más amplia. Que está orientada a servir a usuarios y objetivos de aprendizaje identificables”* (p.11). De acuerdo con los autores precitados, es una actividad de aprendizaje organizada, sistemática según el currículo destinado para este fin.

En ese mismo orden de ideas, bien vale referir desde la postura del modelo integrador del Desarrollo Infantil, propugnado por León (2007), que se concibe el desarrollo humano en ocho áreas interrelacionadas: física, motora (gruesa y fina), sexual, cognitiva, afectiva, social, moral y del lenguaje. De igual forma, la autora destaca la importancia de potenciarlas, desde los escenarios comunitarios, familiares y escolares; en este caso, dirigido a niños de cero hasta los seis años que comprende la etapa preescolar. La atención educativa para el goce de este derecho es posible desde la infancia para los niños que no tienen acceso a la educación desde el nivel de párvulos, o Preprimaria. También llamada preescolar y en Venezuela Educación Inicial.

### **Nivel de Educación Inicial, Modalidad de Atención no Formal para la Infancia.**

Esta investigación asume los postulados de la neurociencia, al vincular los primeros años de vida como base primordial para el desarrollo humano, por cuanto en esta etapa de la vida se da lugar a las posteriores integraciones. Escobar, Mora y Guerrero (2013) señalan que esta declaración, referida de la infancia en el aspecto educativo, es de igual forma, una perspectiva para promover el desarrollo integral a partir de la educación en edades tempranas y es partir de los aportes de la neurociencia, al propugnar que a mayor experiencia educativa en los primeros años de vida mayor impacto en el cerebro para un mejor desarrollo en las competencias cognitivas del adulto. Una educación que tenga en cuenta las

necesidades del presente, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras y sin incrementar las desigualdades sociales. En el prefacio de los Siete Saberes necesarios a la Educación del Futuro de Morín (1999), que expresa:

*En esta evolución hacia los cambios fundamentales de nuestros estilos de vida y nuestros comportamientos. La Educación – en su sentido más amplio – juega un papel preponderante. La Educación es “la fuerza del futuro”, porque ella constituye uno de los instrumentos más poderosos para realizar el cambio. Uno de los desafíos más difíciles será el de modificar nuestro pensamiento de manera que enfrente la complejidad creciente, la rapidez de los cambios y lo imprevisible que caracterizan nuestro mundo (p.1).*

De manera que, se plantea en los primeros años de vida del niño la educación para la sostenibilidad; pero, es más, se debe asumir desde las acciones en un conjunto integrado escuela familia y comunidad para el desarrollo de la vida en tiempos de cambios donde cada uno asume el derecho de la vida y del bien vivir propio y de la otredad.

## II. MÉTODO

Se seleccionó el método fenomenológico, de acuerdo con Husserl (1986), este se... “centra en el estudio de realidades vivenciales” (p.139), que se caracteriza en estudiar el marco de referencia del sujeto que vive determinadas situaciones. De acuerdo con la naturaleza de esta investigación, los informantes clave fueron **4 (cuatro)** y las consideraciones para su selección fueron; **(a)** docentes de Educación Inicial, **(b)** Docentes que han desarrollado la función docente en Educación Inicial en la modalidad no formal. **(c)** Localizado en San Cristóbal y Capachito, dos escenarios geográficos ubicados en el estado Táchira,

Venezuela y **(d)** docentes interesadas en participar en la investigación. A tal efecto, se identificó con los símbolos DNF, y se agregó a las siglas **D** un numeral del **1** al **4**, en el orden de aplicación del instrumento, por tal se identificaron de la siguiente manera **D1NF, D2NF, D3NF y D4NF**.

La información seleccionada se obtuvo a través de la técnica de la entrevista, que permitió detectar la manera en que se expresan y generan los universos culturales y sociales, en su compleja articulación y variedad. Esta técnica de acuerdo con Spradley (1979) es... “una estrategia para hacer que la gente hable sobre lo que sabe, piensa y cree” (p.9). En tal sentido, consistió en el intercambio discursivo ente la investigadora y los informantes clave.

## III. RESULTADOS Y HALLAZGOS

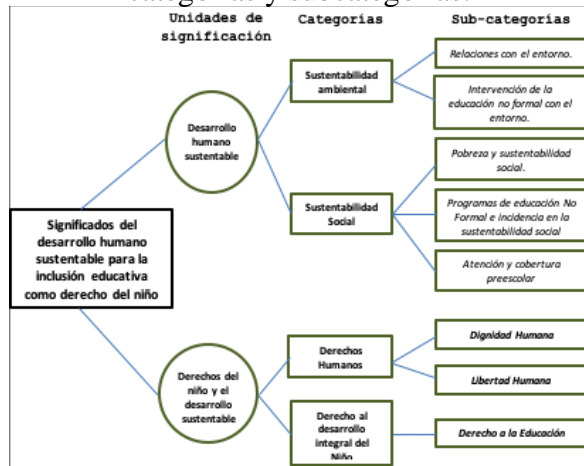
El proceso de interpretación se derivó de la aplicación del guión de entrevista y de los datos fenomenológicos a partir de los testimonios de las docentes de educación no formal. En cuanto, que se analizó el objeto de estudio con las siguientes unidades significativas: **(a)** desarrollo humano sustentable y **(b)** derechos del niño y desarrollo sustentable. Para comprender la realidad sobre el desarrollo humano sustentable como derecho del niño. De allí, emergieron las subcategorías y las categorías que permitieron dilucidar los conceptos emergentes, desde un proceso comunicacional, analítico, dinámico y reflexivo, que de acuerdo con Spradley (1979) en este sentido, para construir las relaciones dato, método, teoría, para la construcción del fenómeno analizado.

Asimismo, la codificación completa y detallada de los relatos se procesó de acuerdo con Martínez (2007): **(a)** transcripción de los contenidos de la información protocolar, previamente

grabados, **(b)** se generaron unidades significativas, que expresan para esta investigación un concepto central, **(c)** clasificación y codificación mediante categorías y de subcategorías, **(d)** se revela lo que emerge a través de la contrastación de la referencia empírica del entrevistado, la teoría y la experticia de la investigadora. **(e)** se relacionaron los nexos conceptuales mediante una matriz de columnas y líneas, **(f)** introduce el primer nivel de teorización, desde la subcategorías, las categorías y los grupos de categorías, establece nexos, relaciones y enlaces de categorías, (gráfico 1).

Finalmente, esta modalidad contribuyó con la teoría emergente, fundamentada desde la información protocolar.

**Gráfico 1.** Unidades de significación, categorías y subcategorías.



Fuente: Propia.

**Unidad de significación:** *Desarrollo Humano Sustentable*

La unidad de significación referida al desarrollo humano sustentable, incluye los aspectos: social, cultural, económica y ecológica. Por tanto, hace alusión a elementos del desarrollo integral del ser, para y por la sociedad, al convertir al hombre en sujeto de derecho por la que interviene el Estado, la sociedad, la familia,

para la plena realización de este y en beneficio de la comunidad. Para Fajardo (2006), el desarrollo humanos sustentable consiste en el “*fomento de las capacidades humanas y sociales, fundado en el respeto por el medio ambiente y la vocación de la progresividad generacional*” (p. 3). Refiere el autor, que el desarrollo humano sustentable se funda en la potenciación del ser humano para el beneficio de la sociedad de la cultura del hombre y además, ese beneficio es transgeneracional. En esta unidad temática se consideraron los datos emitidos por las maestras de Educación no formal, de estos emergieron las siguientes categorías: **(a)** *sustentabilidad ambiental* y **(b)** *sustentabilidad social*.

**Categoría:** *Sustentabilidad Ambiental*

En relación con la categoría sustentabilidad ambiental, corresponde con el informe Brundtland de La Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y desarrollo (1987) que refiere como: “*La satisfacción de las necesidades del presente de forma igualitaria pero sin comprometer las posibilidades de sobrevivencia y prosperidad de las generaciones futuras*” (p. 1). De manera, que subyace un desarrollo de la sociedad, para la prosperidad, el beneficio social en equidad y asegurando el bien vivir en las generaciones futuras y la presente. Al respecto, emergieron del análisis las siguientes subcategorías: **(a)** relaciones con el entorno e **(b)** Intervención de la educación no formal para mejorar el entorno.

**Subcategoría:** *Relaciones con el Entorno.* Desde la perspectiva de la sustentabilidad, las relaciones con el entorno refieren los vínculos del sujeto de la sociedad, que por ser el centro y sujeto de cualquier intervención, garantiza la responsabilidad con el medio ambiente la permanencia de las condiciones adecuadas en el aspecto generacional. De acuerdo con Vásquez (2007), sobre las relaciones del ser humano con el entorno menciona: “*El ser*

*humano, como ser social, posee una moral expresada en sus acciones, tanto hacia sus semejantes, como al medio, aislado de los cuales no podría vivir”* (p. 56). Es decir, la naturaleza del ser eminentemente social y el compromiso de ese ser con la otredad desde el hacer y con gran carga deontológica para asegurar una convivencia en paz y armonía. De ahí que, los relatos de los informantes clave reflejan sobre el aspecto relaciones con el entorno lo siguiente: **(a)** *¿Con quién se relaciona la docente de Educación no formal en la comunidad?*

*Bueno me relaciono con todos, los que puedo encontrar en la comunidad, con los personajes que hacen vida en la comunidad. Este..., con las personas del Seguro Social, de los abastos, de la asociación de vecinos,... consejo comunal, la escuela básica, con la Guardia Nacional, el ambulatorio, con todos esos entes que hacen vida, me relaciono en la comunidad (D2NF). Primero con la comunidad, con los representantes, uno primero hace un censo de la localidad (D3NF). Las familias y a todos los niños y niñas de 0 a 6 años, que de alguna u otra manera tratamos de integrar a lo que es el Sistema Educativo Bolivariano, (D4NF).*

Se evidencia a través de las informantes clave; que la educación no formal promueve las relaciones humanas con otras personas que conforman entes. La docente, se relaciona en la comunidad donde desarrolla su práctica pedagógica, se observa un clima de acercamiento de la sociedad, en la que el ente educativo [maestro de educación no formal] se aproxima al otro, quien representa la salud, el comercio, los representantes, los religiosos, la comunidad en general y específicamente la familia y el niño.

Desde esta misma perspectiva, al realizar la siguiente pregunta: *¿Cómo es la*

*relación de los miembros de la comunidad con su entorno, donde usted realiza la Práctica pedagógica?* Las informantes clave relacionan:

*Bueno, lo que hemos observado, este, en la comunidad, en casi todas las comunidades, la problemática de la basura, que hay mucha basura regada, incluso en frente al preescolar, alrededor de la comunidad, por donde uno va caminando se encuentra eso. Entonces, esa es la problemática y también la problemática del transporte, el de la inseguridad. Estas son las problemáticas que tenemos en estas comunidades. (D2NF).*

*Si hay algunas carencias en cuanto, al recoger los desechos sólidos, lo que es el problema de la basura, contamina bastante el ambiente, es mucha basura que se ve, un poco difícil esa situación, ya pues ya todos conocemos. La cuestión del transporte que a veces se le hace muy difícil a las personas que se mudan a la comunidad, también debemos tener en cuenta, que esas familias que se atienden, tienen que estar ubicadas dentro del radio de acción. Y, de resto otras cosas eh la inseguridad, que es uno de esos temas que afecta bastante, cada vez no vemos más sumergidos. (D4NF).*

A partir de lo expresado por las informantes clave, se evidencia una problemática en el tratamiento de los desechos sólidos, el transporte y la seguridad, aspectos referidos por las docentes. De acuerdo con lo revelado; la responsabilidad del estado, con los derechos humanos y la conservación ambiental se encuentra alejada del bienestar social y del desarrollo de las potencialidades humanas. Se percibe, que desde la primera experiencia escolar del niño con su entorno inmediato; el centro escolar, el barrio y las vías de comunicación están sumergidas entre los desechos sólidos, imposibilidad de traslado por vía de transporte público e inseguridad.

Se evidencian dos elementos aberrantes para el desarrollo de las potencialidades del niño; en cuanto, **(a)** la única relación del ciudadano y Estado con su entorno es irrespetuosa, excluyente y destructiva con el ambiente, **(b)** no hay participación de la sociedad civil, ni el Estado en la problemática evidenciada. Solamente, a través de la participación de la comunidad, el Estado y la escuela, es posible la corrección, por cuanto es una relación triádica, de manera contraria solo hay fracaso. Al respecto, Foladori (2002) plantea “*La sustentabilidad ecológica se refiere a un cierto equilibrio y mantenimiento de los ecosistemas, la conservación y el mantenimiento de un caudal genético de las especies, que garantice la resiliencia frente a los impactos externos*” (p.1). Es decir, en el respeto social y ecológico se funda el desarrollo.

Emerge de la subcategoría *relaciones con el entorno*; como una red de relaciones en la que, por una parte el Estado promueve a través de las políticas el fortalecimiento y el desarrollo de sociedad civil, en la salud, la educación y la recreación; y por otra, la comunidad participa para activar las políticas y actúa en forma moral en defensa de esas opciones de calidad de vida para mantener las condiciones ecológicas al asegurar el uso de la naturaleza desde la perspectiva desde los ciclos de la reutilizar, reducir y reciclar.

**Subcategoría:** *Intervención de la Educación no Formal con el Entorno.* El papel fundamental y permanente de la escuela para contribuir en la solución a las necesidades y dificultades con el entorno, puede establecer la gran diferencia, puesto que, el desarrollo educativo implica la transformación de los siguientes elementos según la UNESCO (1998): **(a)** el papel social de la educación la sitúa en una dimensión central en el desarrollo económico y social, **(b)** asegura la igualdad

de oportunidades y **(c)** el significado político y ético de la institución educativa contribuye a la paz, la democracia y el desarrollo. En consecuencia las informantes clave relacionan de la intervención de la educación no formal con su entorno:

*...nosotros tratamos de incluirlos en la escuela, de inculcarles el amor, como decía una profesora que esto no es un depósito de niños. Ellos tienen que ayudar, colaborar, aprendiendo a formar, que los niños se van formando con ellos. Endulzarlos hacia la escuela, hacer...jornadas de vacunación, visitas médicas, jornadas para las embarazadas, de repente algunos talleres, algunas cosas de manualidades. O sea se trata de incluir a la gente de la comunidad. (D3NF). Bueno, a la parte directiva, eh, yo he tratado de hacer un enlace con la dirección del plantel, para que esas personas que tuvieron interés y tuvieron participación, sus niños puedan ser incluidos al sistema educativo Bolivariano; como parte de eso también se hacen visitas y desde hace tiempo a las familias más necesitadas (D4NF).*

A través de las voces de las informantes clave, se conoce que la escuela a través de la educación no formal interviene para afrontar los desafíos que se le presentan con los procesos; **(a)** de inclusión educativa, y **(b)** la formación referida a la evolución del desarrollo del niño. Por consiguiente, incorpora al niño que no ha sido incluido en el sistema escolar, promocionan el desarrollo a partir de los procesos de formación de padres y adultos significantes, orientación desde el periodo prenatal. Al respecto, la UNESCO (1998) “*La Educación proporciona herramientas capaces de fomentar el desarrollo y la creatividad individual, contrarrestando de esta forma el impacto de la pobreza, facilitando la movilidad social y proporcionando los acordes que evitarán la disonancia social*” (p.48), se entiende, desde el contexto



educativo que a pesar de las limitaciones económicas de la sociedad, el docente de educación no formal impacta en el proceso social al integrar al niño a la escolarización y además, promueve su desarrollo desde un proceso educativo sistemático y continuo.

Emerge de la subcategoría **intervención de la educación no formal con su entorno**. Desde la intervención del docente la educación no formal en Educación Inicial, desde la dimensión social permite la inclusión educativa, de manera, través de este proceso, la escuela es un instrumento de movilidad social, además, asegura la igualdad de oportunidades pese a las diferencias económicas; al resignificar la escuela como el contexto de las oportunidades a pesar de las diferencias sociales y económicas del hombre en la sociedad.

**Categoría:** *Sustentabilidad Ambiental*

Consecuentemente, de las subcategorías que surgen relaciones con el entorno e intervención de la educación no formal con el entorno como: las relaciones del Estado, comunidad y escuela, para lograr una sustentabilidad ambiental; esta resulta a partir de una concepción de ciudadano con un concepto deontológico en el que, es posible asegurar el bien propio y el de sus conciudadanos a través de un proceso educativo, formal y no formal en una sociedad democrática, por la cual se garantiza un mantenimiento, equilibrio de las especies y del entorno cultural y natural para el presente y las futuras generaciones.

**Categoría:** *Sustentabilidad Social*

La polisemia del concepto al referirse a la sustentabilidad social, ha creado una serie de sinónimos, encuentros y desencuentros con la realidad. Ya para fines del siglo pasado relacionan Anand y Sen (2000), que la comunidad internacional comprendió que el objetivo debía ser el incremento de las

capacidades humanas y no identificarse como el puente o el medio para una naturaleza más saludable, condición que favorece en el desarrollo humano, aumentar permanente la cualidad humana de forma equitativa. Vista la gran importancia de la sustentabilidad social, puede y debe ser el propósito del desarrollo sustentable. Desde los datos fenomenológicos, las subcategorías que emergieron: pobreza y sustentabilidad social, programas de educación preescolar e incidencia en la sustentabilidad social y atención y cobertura preescolar.

**Subcategoría:** *Pobreza y Sustentabilidad Social*. La desigualdad, la pobreza y la inequidad son realidades de América Latina en la última década y especialmente marcada en Venezuela. El acentuado nivel de desigualdad en los ingresos per cápita, los altos niveles de migración de la población profesional; entre ellos el docente, la hiperinflación, los controles para adquirir los alimentos entre otros servicios, la demagogia como política pública en lo atinente a lo escolar; en lo relativo con la gratuidad de la educación, el servicio alimentario escolar, la dotación escolar; en consecuencia, se observa: la escuela sin maestros, y familias con una pobreza que no le es posible adquirir útiles escolares, además, la imposibilidad del traslado en el transporte público, la quiebra de las cooperativas escolares para el servicio alimentario; en consecuencia, el derecho a la educación es una falacia. Por ende, se ha incrementado en el país el abandono escolar, la pobreza, la inequidad y por tanto esta situación disminuye el acceso de la población más vulnerable; los pobres. Las docentes informantes clave relacionan sobre la pobreza y sustentabilidad social:

*....aquí en la escuela, de los problemas con las personas, del agua, de una cosa, de otra, mantener el bosque de la escuela, incluir a las personas en el proyecto del bosque, que es un proyecto que tenemos*

*nosotros que estamos incluyendo a las personas un sitio, que visualmente y que de un beneficio a la escuela y a la comunidad. Sería el más resaltante de aquí (D3NF).*

*....un ambiente bastante pequeño habían muchas cunas, muchos niños de edades variadas de cero a seis años además de esto pues no tenía seguridad como tal para los materiales que allí pudiesen estar y segundo pues había techo de zinc y tenía tantos años y nadie había hecho mantenimiento de esto y las goteras eran continuas cuando eran temporadas de lluvia e incluso teníamos que irnos todos para un rinconcito por que no se podía trabajar allí por la lluvia (D2NF).*

De acuerdo con las informantes clave; los elementos que inciden en los desequilibrios sociales producen un gran efecto en la situación de pobreza, en la actividad escolar que se traslada desde la inacción de las políticas del Estado dirigidas a la comunidad, por tanto, al centro escolar desde la modalidad convencional y no convencional. Para las Naciones Unidas (ONU, 2012), de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, se considera la pobreza como: “*un fenómeno multidimensional que comprende la falta de ingresos como de las capacidades básicas para vivir con dignidad*” (p.2). Por lo cual; la falta de acceso a los alimentos, al transporte, a la educación, inhibe la posibilidad de tener las condiciones básicas para vivir con dignidad, tal como lo muestra los relatos.

Emerge de la subcategoría **pobreza y sustentabilidad social**; La sustentabilidad social, contrae el incremento de las condiciones de vida, en las dimensiones; educativa, transporte, alimentaria y de salud del ser humano, como el sujeto y el objeto del desarrollo humano sostenible. En tal efecto, la falta de ingresos como una acción política sistematizada sobre la población;

implica en consecuencia, corregir la inequidad al no producir el acceso a la escolaridad en edades tempranas.

**Subcategoría:** *Programas de Educación no Formal e Incidencia en la Sustentabilidad Social*; La opción no formal se ha ofrecido en América y el mundo a través de múltiples programas. En Venezuela históricamente se conoció doce programas como opción para intervenir en el desarrollo del ser; en los niños desde la concepción hasta los seis años. De manera que, se garantiza mejorar las condiciones de vida de la familia, el niño y su entorno. Actualmente hay un programa no convencional denominado; docente de espacio, familia y comunidad y atiende el proceso de embarazo, formación de madres de los niños, desde cero (0) mes hasta los seis (6) años y estimulación temprano de los niños.

Al eliminar los programas no formales en el país, se cercena el derecho de la educación, en la población más vulnerable, por la etapa de desarrollo en la que se encuentran los niños y por añadidura, los más desfavorecidos económicamente. Por tanto, los programas de atención educativa en la modalidad de atención formal o no formal contribuyen al proceso de desarrollo integral del niño, a partir de programas dirigidos a la mujer embarazada, estimulación temprana y orientaciones sobre el desarrollo integral del niño a través de la función mediacional de la madre y otros adultos en ese proceso. Por lo cual, informantes clave relatan sobre el programa de educación no formal y la sustentabilidad:

*Bueno a través del CAIPI, que es el consejo de atención a la primera infancia, se busca en Barrio Bolívar, el ambulatorio de los Quioscos, se buscan las jornadas de vacunación, jornadas de vacunación para el beneficio de las familias. Este, y bueno a veces uno trata de enseñarles algo a la*

*familia, de lo que ellos de repente no saben, enseñarles... (D2NF).*

*El enlace más importante pues en este caso es el CEI Simoncito Virgilio Pinzón porque pues ellos nos brindaban el apoyo, tanto para las instalaciones para cualquier novedad que se presentara con algunos de los niños el personal esta apresto a atendernos desde el directivo, el sub director y el personal especializado... (DINF).*

De lo expuesto por las informantes clave, el programa no formal, permite la inclusión de los niños al Sistema Educativo, al permitir el acceso a programas de salud, orientaciones a la familia y adultos sobre el desarrollo del niño. Emerge de la subcategoría **programas de educación no formal y su incidencia en la sustentabilidad social**; constituyen los programas no formales en educación Inicial la posibilidad del ingreso al sistema educativo, en la etapa de mayor vulnerabilidad del ser, por tanto, es posible corregir los desequilibrios en los procesos de formación integral, la inequidad y la pobreza. Más aún, permite la calidad humana como elemento prioritario de la sustentabilidad para el desarrollo humano.

**Subcategoría Atención y Cobertura Preescolar**; se hace referencia en esta subcategoría a los niños atendidos en la educación preescolar de cero (0) año hasta los seis (6) años, a través de las dos modalidades de atención formal y no formal. A propósito, en esta etapa del desarrollo consideran los estudiosos de la neurociencia que este periodo de vida de mayor vulnerabilidad y la de mayor plasticidad cerebral del ser humano. Aspectos por lo que es significativa la potenciación de las áreas en la etapa inicial de su desarrollo. Asimismo, desde el siglo pasado se ha alertado a los estados sobre la insuficiencia de los sistemas de educación del mundo, referido a la atención y cobertura de los niños en las etapas iniciales de la educación.

UNESCO (2000), en la Declaración Mundial para la Educación para Todos, denuncia que mundialmente más de 100 millones de niños no reciben educación y que el 60% de esa franja etaria son niñas.

Relacionado con la subcategoría atención y cobertura preescolar, las docentes informantes clave expresan:

*....eran tres madres cuidadoras para un grupo de 30 niños. Y este las actividades eran variadas, para los niños de 0 meses hasta los dos años eran de estimulación con movimientos, gateo si, algo de ejercicios para que pues se manejara sus articulaciones el desarrollo de su motricidad fina sobre todo con los más bebés, ya después con los más grandes que entraban de 2 años hasta los seis. (DINF).*

*...hay niños entre cero y 2 años que todavía no tienen la edad para ingresar, pero hay niños de dos (2) a cuatro (4) años que no han logrado tener acceso al cupo... tal vez espacio físico de la Institución, porque no hay más espacio físico para tener más aulas y también por los pocos preescolares de la zona (D2NF).*

En relación con la cobertura, dicho por las informantes clave; la educación no formal atiende a dos grupos etarios: los niños de (0) mes hasta los (2) dos años y otro grupo de (2) a (6) años. En relación con la capacidad de atención por docente hasta treinta niños, potencialmente se puede atender hasta 100 niños y familias; pero no hay la creación del recurso docente de parte del estado venezolano. En América Latina, la población de niños menores de 14 años es el de 1/3 de su población de acuerdo con la CEPAL (2001), si las acciones de los estados de América Latina, se mantienen en lo atinente a lo Educativo, la población infantil recibirá una educación limitada o escasa en lo que respecta a la cobertura. De acuerdo con la UNESCO (2011), en el marco de acción de *Dakar* se evalúa de la cobertura:

Se ha avanzado de manera desigual y con demasiada lentitud y establece:

*...ni tan siquiera la tercera parte de los más de 800 millones de niños menores de seis años reciben algún tipo de educación... Estas cifras representan una afrenta a la dignidad humana y la negación del derecho a la educación. Constituyen un obstáculo enorme para eliminar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible (p.3).*

Emerge de la subcategoría **atención y cobertura preescolar**, el proceso de ingreso a la experiencia educativa, construida desde una concepción de integralidad, en cuanto permite potenciar integralmente todas las áreas del desarrollo, a través de una docente de educación Inicial con la participación de la comunidad y la familia. Experiencia desarrollada en las comunidades más pobres y revertir sustancialmente para corregir la inequidad en el proceso educativo.

#### **Categoría: Sustentabilidad Social**

Las docentes manifiestan que es el pilar más importante en la que se asienta el desarrollo humano sustentable, en tanto que favorece la inclusión social, educativa y económica del hombre, por tanto, tal como lo indica Nagel (2006) se permite la permeabilidad social para desarrollar la libertad, de alcanzar sus objetivos personales y sociales en el logro de la felicidad.

#### **Unidad de Significación: Derechos del Niño y el Desarrollo Sustentable**

La clasificación de los derechos se asume la los derechos humanos (DDHH), que surgieron con la aparición cronológica de estos. Se clasifican en derechos de: Derechos de Primera generación o Derechos Civiles y Políticos, Derechos de Segunda Generación o Derechos económicos Sociales y Culturales y Derechos de Tercera Generación o Derechos de los Pueblos. Para esta investigación se asumen los de Segunda

Generación ya que abarca lo tendente a la educativo y los Tercera Generación que contiene los de desarrollo sostenible.

En esta unidad de significación las docentes informantes clave relacionan las siguientes categorías: **Derechos humanos y derecho al desarrollo integral del niño.**

#### **Categoría: Derechos Humanos**

Tal como lo postula Nagel (2006), refiere:

*...nada es más natural para los seres humanos que adoptar y defender los derechos incorporadas en las convenciones para seguridad individual y la supervivencia de la sociedad, por tanto los derechos responden a las necesidades del hombre en lo individual y lo colectivo (p. 152).*

El derecho humano desde el desarrollo sostenible, se ha asumido con la libertad de potenciar en esencia al ser humano. En este entendido, dos aristas engloba los derechos del hombre: la dignidad humana y la libertad. Las subcategorías que surgen desde las informantes clave es: dignidad humana, libertad e interés superior del niño.

**Subcategoría: Derecho a la Dignidad Humana.** Con respecto a la dignidad, palabra de origen en el sanscrito y luego adaptada por la lengua latina *dignus* que en castellano es digno. Al observar la evolución de la definición De acuerdo con Beriain (s/f), al citar a Peces, refiere la dignidad como: “*valor intrínseco de la persona, derivado de una serie de rasgos que la hacen única e irrepetible, que es el centro del mundo y que está centrada en el mundo*” (p.192). El rasgo de la dignidad, que hace al hombre el centro del mundo y que por su actitud el Estado, sociedad y familia, lo prepondera, le otorga su valor. Desde lo ontológico, relaciona la del hombre por ser hombre y relaciona tres características inéditas del hombre tal como lo señala, Beriain, (s.f.): (a) la capacidad de emitir juicios morales, (b) libertad para decidir

acerca de sus acciones y (c) la libertad de decidir acerca de su intelectualidad. En referencia a la dignidad humana las informantes clave relacionan:

*Hay niños que necesitan más atención de hablar más de valores, de que ellos aprendan un poco más en la convivencia (D2NF). Ya los niños van hacer atendidos desde otro ámbito ya los niños incluso la parte para ser promovidos al primer grado ya era más legal porque iban por una institución educativa como tal para ingresar a cualquier institución educativa, colegio cualquiera que fuese la preferencia de los representantes... (DINF).*

Las informantes clave refieren, la necesidad de convertirse en el agente potenciador de los derechos del niño, pues de acuerdo con los especialistas del desarrollo infantil, han señalado del desarrollo moral del niño, la característica como ser heterónomo; por este seguir las reglas dictadas por el adulto en forma absoluta o sin cuestionamiento. En la segunda de las opiniones, considera la informante la capacidad de decidir la intelectualidad del niño, le será favorable por cuanto ya ingresa al sistema educativo convencional a través del ingreso a la educación primaria de acuerdo con el régimen educativo venezolano.

Emerge de la subcategoría **derecho a la dignidad humana**: Se refiere a la dignidad como el valor propio del hombre a ser educado, a tomar las decisiones con respecto a que potenciará su necesidad de conocimiento a través de la formalidad educativa con la inclusión a las instituciones formales o no formales y en el caso del niño de educación preprimaria, o preescolares o inicial le corresponde al adulto significativo garantizar la atención integral del niño y favorecer su educación.

**Subcategoría: Derecho a la Libertad Humana**: En cuanto a la libertad humana; la

doctrina Kantiana, considera que la libertad está asociada a la razón pura y especulativa, contrario, como se ha considerado que la libertad es el poder de un hombre de actuar espontáneamente. En la primera Critica Kant desarrolla el concepto de libertad práctica distinguiendo la voluntad animal de la voluntad libre. De acuerdo con Bossart (1972):

*Una voluntad animal (arbitrium bmtum) si no puede ser determinada excepto por deseos sensibles. Una voluntad que puede ser determinada independientemente de tales deseos y, por lo tanto, a través de motivos representados por la razón, es una voluntad libre (arbitrium Hbemm). La libertad práctica se prueba por el hecho de que la razón proporciona leyes que determinan qué es deseable para nuestro estado. Estas leyes' nos dicen qué debe suceder, no qué sucede realmente, y son, por esto, llamadas leyes "prácticas". Pero la "prueba" sigue siendo provisional, porque no está claro si la razón, al prescribir tales leyes, es ella misma determinada por otras influencias o tiene su fundamento en la libertad trascendental (p.13).*

La libertad humana, de acuerdo con Kant, está dado por el ejercicio de la leyes que determinan lo que es deseable para el hombre, y en el caso del niño que se caracteriza por ser heterónomo le corresponde al Estado, comunidad y familia determinar lo conveniente para desarrollarse y permitir al estado cumplir con las máximas relacionadas con el fin supremo de enaltecer el hombre a través del valor de la libertad. En consecuencia, incluye el derecho humano sustentable, por cuanto el desarrollo de las capacidades humanas tal como lo relaciona Fajardo (2006) es: *“Un florecimiento humano en su máxima expresión”* (p.23). Por ende, es la libertad el valor más preciado del ser humano y por tanto a través de la educación; en caso contrario, es aplicable la máxima de Bolívar en 1825 (en Galvis,

2006): “*Un hombre sin estudios es un ser incompleto. La instrucción es la felicidad de la vida; y el ignorante, que siempre está próximo a revolverse en el lodo de la corrupción se precipita luego infaliblemente en las tinieblas de la servidumbre*” (p. 121). Pues el hombre sin educación será esclavo de su propia ignorancia, asimismo agrega “*La educación de los niños debe ser adecuada a su edad, genio y temperamento*” (ibid).

En relación con el valor de la libertad las informantes clave relacionan en sus respuestas:

*...hablábamos de todas las áreas cubiertas estábamos hablando con los niños y trabajando las áreas de aprendizaje que son muy importantes todo iba aunado a las estrategias que se plantearan para cada trabajo con los niños a pesar de que eran personas de bajo recursos se hizo lo posible, e incluso la parte cultural se trabaja mucho en esas comunidades. (DINF).*

*...parte de la atención pedagógica que se le da a las familias, son actividades donde los niños viene a potenciar a fortalecer sus habilidades, sus destrezas (D4NF).*

De acuerdo con las informantes clave, en la educación no formal en relación con el derecho a la libertad, se potencia la integralidad del ser, al favorecer su desarrollo a través de las estrategias seleccionadas por el mediador docente y además de las orientaciones ofrecidas a la familia. Más aún, relatan las informantes clave que las estrategias ofrecidas al infante están relacionadas con el juego. De acuerdo con Mora (2017), es una actividad cultural, real o imaginaria gratificante que el niño realiza, con instrumentos o juguetes ficticios a partir de sus deseos y en la especie humana es una actividad para potenciar el conocimiento. De ahí, que la educación no formal se favorece desde edades tempranas el valor de la libertad.

Surge de la subcategoría **libertad humana**: la libertad del hombre como derecho humano determinado por la legislación de los Estados para el pleno desarrollo de sus potencialidades a través de un proceso guiado por un profesional de la docencia. En caso que esta investigación le compete se inicia desde muy temprana por ser considerado por los estudiosos como el momento del florecimiento máximo del hombre.

**Emerge de la Categoría Derechos Humanos.** Son los derecho intrínsecos del niño por su condición de ser humano, representados por: a) el derecho a la dignidad a través de la decisión de los proceso del desarrollo integral por tanto su intelectualidad que le permita la libertad para su florecimiento humano. Por tal, está inmerso el desarrollo humano sustentable al considerar el niño como el centro de la acción del Estado para garantizar la educación.

**Categoría: Derecho al Desarrollo Integral del Niño**

Se entiende por niño, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación (LOPNA, 1998), toda persona con menos de **12** años de edad, y se reconoce al niño preescolar, como la etapa de vida que comprende desde la gestación hasta los seis (**6**) años en las cuales están dadas las bases para potenciar las áreas de desarrollo, moral, social, cognitiva, motora, del lenguaje, afectiva, física y sexual. Por añadidura, está amparado por la Convención de los Derechos del Niño de (1989), que en el marco de una concepción jurídica y social se le atribuyen los derechos allí contemplados. Los derecho reconocidos son: Derecho de Supervivencia, que incluye principalmente los derecho a la vida, a un nivel de vida adecuado, los de seguridad social, a la protección en caso de conflicto armado, a que los padres tengan asistencia debida para asumir la crianza. Derechos al Desarrollo, incluye el derecho a la

educación, acceso a la información, preservar su identidad, al nombre y a la nacionalidad, a permanecer con sus padres, libertad de pensamiento y a la recreación y a la cultura. Derecho a la protección y Derecho a Participación. De acuerdo con esta categoría emergió la subcategoría: Derecho de la Educación.

**Subcategoría: Derecho a la Educación:** De acuerdo con el derecho de la educación, desde la doctrina de Protección integral, existe una serie de recursos e instrumentos jurídicos que constituyen un marco de referencia como elemento tuitivo del Estado para garantizar la educación. Entre los que se puede mencionar: La declaración universal de los Derechos del Niño, La Convención Internacional de los Derechos del Niño, La carta de la Unesco para la Educación para todos, entre otros. Del derecho de la Educación las docentes entrevistadas relacionaron:

*... pero hay niños de dos (2) a cuatro (4) años que no han logrado tener acceso al cupo por la poca, tal vez espacio físico de la Institución, porque no hay más espacio físico para tener más aulas y también por los pocos preescolares de la zona (D2NF).*

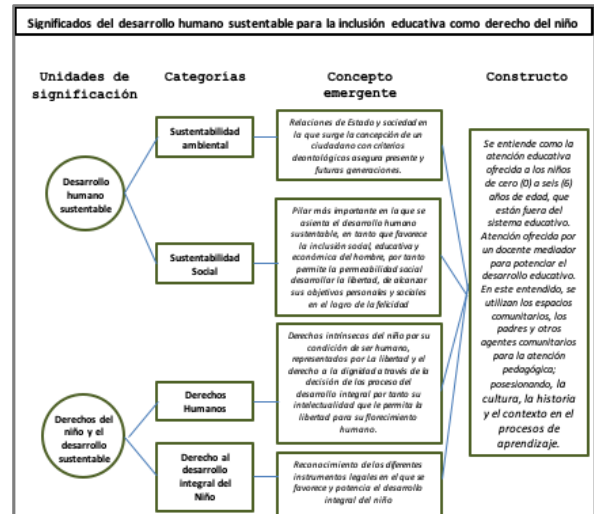
*Nosotros hablábamos de todas las áreas cubiertas (...) e incluso la parte cultural se trabaja mucho en esas comunidades (D3NF).*

De acuerdo con las informantes clave, existe la posibilidad que algunos niños en las comunidades sean beneficiados con la atención no formal, modalidad que permite tener acceso a la educación, porque no han accedido a la educación formal. Dado que, la importancia de los derechos, de acuerdo con Ortega, (en Fajardo, 2006) relaciona que es fundamental la esencia de los derechos humanos... *“en términos de la potenciación del desarrollo de individuos y de comunidades. Al proteger esos derechos podemos ayudar a prevenir los muchos conflictos que tienen su base en la pobreza,*

*la exclusión y la discriminación”* (p.11). Los derechos humanos tienen una vasta comprensión desde la potenciación del ser y el desarrollo del aprendizaje.

**Emerge de la Categoría Derecho Integral del Niño.** El derecho integral del niño al ser reconocido en los diferentes instrumentos legales a través de los cuales se favorece y se potencia el desarrollo del individuo a través de la educación formal e informal y les corresponde a los actores claves Estado, comunidad y escuela dictar, accionar las políticas inherentes al derecho de la educación del niño.

**Gráfico 1.** Constructo de la Inclusión Educativa como Derecho del Niño.



**Fuente:** Propia.

Por consiguiente, de la unidad de significación: Desarrollo humano sustentable emergieron dos categorías; sustentabilidad ambiental y sustentabilidad social y cuatro subcategorías, de ahí emergieron cuatro conceptos de primer nivel, dos de segundo nivel y una que expresa el concepto de I Nivel o de la unidad que se declara a continuación: Desarrollo humanos sustentable:

1. Como un entramado en la que se asienta el desarrollo del ser humano, en lo está

incluido lo social, educativo y económico, para favorecer al hombre, a través de las oportunidades de una permeabilidad social y el desarrollo de la libertad. Aspectos posibles Desde las relaciones, del Estado, comunidad y escuela, para lograr una sustentabilidad ambiental, económica, social esta resulta a partir de una concepción de ciudadano desde lo deontológico. Consecuentemente, se aseguran el bien propio y el de sus conciudadanos a través de un proceso educativo, formal y no formal en la sociedad, democrática, por la cual se garantiza un mantenimiento, equilibrio social de las especies y del entorno cultural y natural para el disfrute presente y las futuras generaciones. Alcanzar sus objetivos personales y sociales en el logro de la felicidad.

El desarrollo humano sustentable, contiene una serie de componentes, que incluye lo social, lo económico y lo ecológico, para el logro de la plenitud humana. En este sentido se analizó sobre las relaciones del hombre con su entorno, la posibilidad de su felicidad. En tanto, que se garantice la educación, el respeto a la cultura y las acciones del estado sobre lo pactado en tratados y convenios. Aspecto posible en forma transgeneracional, asegurando el equilibrio del entorno económico, social y cultural y natural, para corregir los desequilibrios ocasionado por la pobreza, la inequidad y la exclusión educativa.

En relación con la unidad de significación; Derechos del niño y el desarrollo sustentable, Emergieron tres categorías Derechos humanos, derecho al desarrollo integral del niño y derecho a la educación, emergiendo tres subcategorías conceptos de primer orden y tres categorías tres conceptos de segundo nivel, originando el siguiente concepto del primer nivel o de la

unidad: Derechos del niño y el Desarrollo humano sustentable:

2. Se refiere a los instrumentos de tipo legal, que sentencian el derecho del hombre. En el que se asegura el respeto la dignidad como el valor propio del hombre, satisfacer las necesidades de conocimiento a través de la inclusión educativa, como derecho humano determinado para el desarrollo de sus potencialidades. Más aún, el derecho a la libertad que consagra el florecimiento humano en su máxima expresión y está determinada por la concepción del Estado de favorecer la Educación.

#### IV. CONSTRUCTO

El proceso investigativo desde los conceptos que emergieron de las subcategorías, las categorías y las unidades de significación, emerge el constructo referido al objeto de estudio: **Significados del desarrollo humano sustentable para la inclusión educativa como derecho del niño:**

“La atención educativa ofrecida a los niños de cero (0) a seis (6) años de edad, que están fuera del sistema educativo por razones de diversa índole Garantiza la atención ofrecida por un docente mediador para potenciar el desarrollo. En este entendido, se utilizan los espacios comunitarios, los padres y otros agentes comunitarios para la atención pedagógica; posesionando, la cultura, la historia y el contexto en el procesos de aprendizaje. Por añadidura, ese proceso se considera como un derecho de desarrollo por cuanto permite el ingreso al sistema educativo como un derecho inalienable para el pleno goce y la realización humana; desde la dignidad y libertad.”

Estos conceptos dejarán de ser un enunciado, cuando los Estados Partes de las actas de la Educación para Todos, tomen acciones concretas en relación con los presupuestos educativos, cambie la concepción de la educación se promocióne la



Educación Inicial como derecho innegable. Además, en el momento que los países reconozcan los derechos desde la ciudadanía activa, corresponde en lo individual y colectivo conocer y reconocer el derecho propio y ajeno para cumplir y hacer cumplir lo acordado en convenios y tratados ante los organismos de atención de la infancia, es posible la equidad.

## REFERENCIAS

Anand, S. y Sen, A. (2000). Human Development and Economic Sustainability. *World Development*, vol. 28, N. 12, Elsevier Science Ltd., Pergamon, Great Britain, pp. 2029-2049.

Berain I. (s/f). *Consideraciones sobre el concepto de dignidad humana*. [Documento en línea].

Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1217052> [Consulta: 2018, agosto 20]

Bossart, H. (1972). *La doctrina Kantiana de la reciprocidad entre libertad y razón*. [Documento en línea]. Disponible: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.1139/pr.1139.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1139/pr.1139.pdf). [Consulta: 2018, agosto 7]

Centro Comunitario de Aprendizaje (CECODAP) (2016). *Situación actual de la adolescencia en Venezuela*. [Documento en línea] Disponible en: [codap.org.ve/descargables/derechosNNA/Situacion\\_Adolescencia\\_en\\_Venezuela.pdf](http://codap.org.ve/descargables/derechosNNA/Situacion_Adolescencia_en_Venezuela.pdf). [Consulta 2018, noviembre 15]

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (2015). *Educación, cambio estructural, y crecimiento Inclusivo en América Latina*. [Documento en línea] Disponible en: <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/37843> [Consulta: 2017, mayo 12]

Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CMMAD) (1987). *Nuestro futuro común (Informe Brundtland)*. Naciones Unidas.

Coombs, Prosser y Ahmed (1973) *News Paths to Learning for Rural Children and Youth*. UNICEF. Report.

Escobar, F, Mora, R, y Guerrero, D. (2013). *Educación para la sostenibilidad desde la Educación Inicial y Primaria*. Ponencia presentada XIII Jornada de Investigación Educativa. Caracas UCV.

Fajardo, A. (2006). *Desarrollo Humano Sustentable: Concepto y Naturaleza*. *Redaly [Revista en línea]* Disponible en: <http://www.redalic.org.articulo.oa?id=100220322001> [Consulta: 2017, abril 18]

Foladori G. (2002). Avances y límites de la sustentabilidad social. *Revista Economía, Sociedad y Territorio*, Vol. III, núm. 12, julio-diciembre de 2002, ISSN: 2448-6183. Disponible:

<https://est.cmq.edu.mx/index.php/est/article/view/339/857> [Consulta: 2018, 25 Mayo]

Fujimoto, G. (2011). *El futuro de la educación iberoamericana ¿Es la no escolarización una alternativa?* [Documento en línea]. Disponible: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=376140387001> [Consulta: 2017, noviembre 15]

Fundación Redes (2018). *Encuesta revela severa vulneración del derecho a la educación en Venezuela* [Documento en línea]. Disponible: [www.fundaredes.org/2018/08/17/boletin006-encuesta-revela-severa-vulneracion-del-derecho-a-la-educacion-en-venezuela/](http://www.fundaredes.org/2018/08/17/boletin006-encuesta-revela-severa-vulneracion-del-derecho-a-la-educacion-en-venezuela/) [Consulta 2018, noviembre 15]

Galvis, A. (2006). Concepciones liberales en los discursos educativos de Bolívar y Santander. *Revista Anaquel*, Reflexión Política Año 8 N° 16 Diciembre de 2006 ISSN 0124-0781 IEP - UNAB (COLOMBIA). Disponible: <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/download/603/580/> [Consulta 2018, julio 11]

Husserl, E. (1986). *Ideas relativas a una Fenomenología pura y una Filosofía Fenomenológica*. Fondo de la Cultura Económica. México.

León, C. (2007). *Estudio comparativo, descriptivo y relacional del desarrollo infantil Integral en una muestra de niños y niñas de diferentes edades, niveles socioeconómicos y regiones de Venezuela*. [Documento en línea]. Disponible en: <http://www.revistaorbis.org.ve/pdf/7/Art4.pdf> [Consulta 2018, noviembre 15].

Ley aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño. (1990). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*. N° 34.541, agosto 29. 1990.

Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente. (1998). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*. N° 5266, octubre 2 de 1998.

Martínez, M. (2007). *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa*. México: Trillas.

Meza, M. (2013). ¿Qué significa educación democrática? *Derecho y Humanidades* [Revista en Línea]. Disponible: [http://www.derechoyhumanidades.uchile.cl/index.php/RDH/article/view File/07/36609](http://www.derechoyhumanidades.uchile.cl/index.php/RDH/article/view/File/07/36609). [Consulta: 2018, enero 15]

Mora, R. (2017). *Educación no formal desde la perspectiva del mediador*. Tesis de grado no publicada. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Rubio, Táchira, Venezuela.

Morín, E. (1999). *El Paradigma perdido*. Barcelona, España: Kairós.

Nagel, T. (2006). *Igualdad y parcialidad. Bases éticas de la teoría política*. España: Paidós.

Organización de la Naciones Unidas para la Educación la ciencia y la Cultura (1990). *Declaración mundial sobre educación para todos y marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje*. Nueva York.

Organización de la Naciones Unidas, para la educación la Ciencia y la Cultura (2000). *Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes*. Dakar, Senegal [Documentos en línea]. Disponible: <http://unesdoc.unesco.org/>

<images/0012/001202/120240s.pdf> [Consulta: 2018, julio 4].

Organización de la Naciones Unidas, para la educación la Ciencia y la Cultura (2011). *Informe de seguimiento de la Educación para todos. Una crisis encubierta: conflictos armados y educación* [Documentos en línea]. Disponible:

<https://www.oei.es/historico/noticias/spip.php?article8435> [Consulta: 2018, julio 4].

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. (2007). *De la alfabetización al aprendizaje a lo largo de toda la vida: tendencias temas y desafíos de la educación de personas jóvenes y adultas en América Latina*. Disponible:

[http://portal.unesco.org/geography/es/ev.phpURL\\_ID=11665&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/geography/es/ev.phpURL_ID=11665&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html) [Consulta: 2017. junio 15].

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (1998). *Proyecto principal en educación para América Latina y del caribe*. [Documento en línea]. Disponible:

[http://www.unesco.org/education/pdf/11\\_173\\_s.pdf](http://www.unesco.org/education/pdf/11_173_s.pdf). Consulta: [2018, julio 24].

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (2014). *Educación formal, no formal e informal*. [Documento en línea]. Disponible en: <http://www.unesco.org>. Consulta: [2017, mayo 20]

Savater, F. (1998). *El valor de Educar*. Barcelona, España: Ariel.

Spradley, J. (1979). *The Ethnographic Interview*. New York. Rinehart and Wiston.

Vasquez, M. (2007). *La relación del ser humano con su entorno. Dimensión ética y social*. [Documento en línea]. Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2553766> [Consulta 2018, julio 11]

## **SOBRE EL AUTOR**

***Rita Mora de Dukón***, Doctora en Educación con Postdoctorado en Educación y Desarrollo Sostenible, en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) de Venezuela. Investigadora Activa del Centro de Investigación Educativa “Georgina Calderón” Táchira. Profesora Invitada de Doctorado, Maestría y Especialización de la UPEL; en Venezuela. [rita@ciegc.org.ve](mailto:rita@ciegc.org.ve).